1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1511
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER9512
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-37992

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 3 C DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	3 – SANT FE
2.3 UPZ:	93 – LAS NIEVES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LAS NIEVES
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 10 # 19 – 22
2.6 CHIP:	AAA0029PZUH
2.7 FECHA DE VISITA:	Agosto 13 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	20 Personas – 10 Familias
2.9 ÁREA (m2):	1200

3. LOCALIZACIÓN

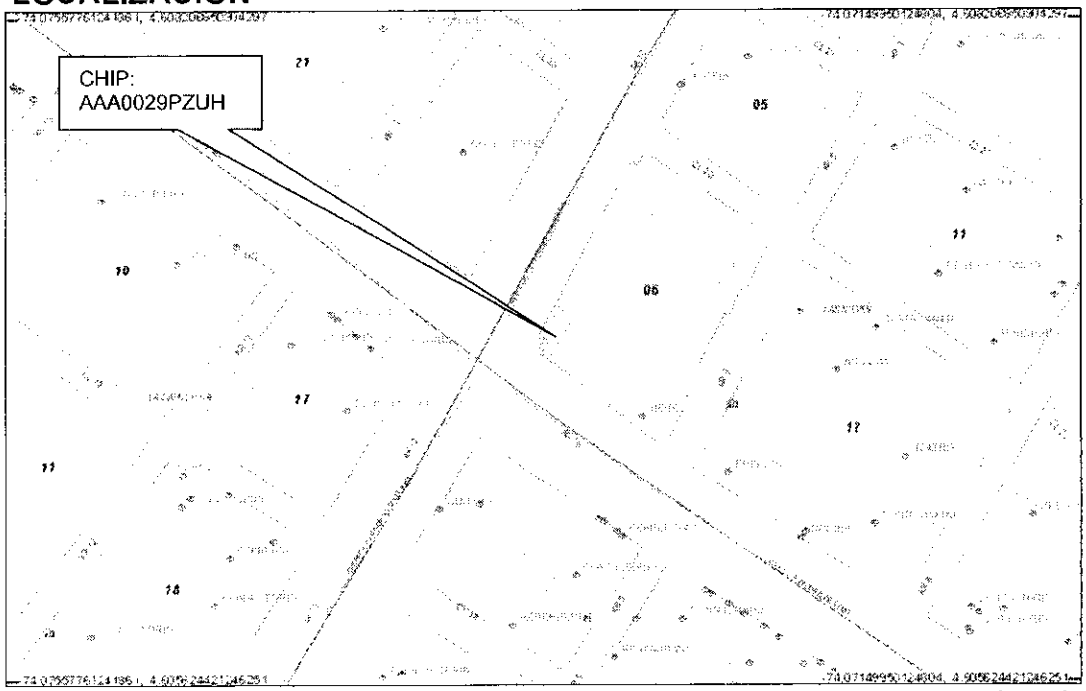

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 C Distrital de Policía mediante el oficio No. 90, en desarrollo del proceso de Querella No. 12445.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de diez pisos más sótano, para oficinas. Su estructura principal está compuesta por pórticos de concreto reforzado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Los entrepisos son placas aligeradas de concreto reforzado y la cubierta es una placa de concreto del mismo tipo de las de entrepiso, con la cara externa impermeabilizada. La fachada es en muros de mampostería de ladrillo tolete a la vista en la mayor parte del área, con ventanas en vidrio. Las divisiones internas son muros de mampostería de bloque hueco de arcilla cocida, con acabado de pañete y pintura. El aspecto general de la fachada de la edificación se muestra en la fotografía 1 del registro fotográfico. El área construida es de aproximadamente 1200 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En los muros de fachada no se detectaron daños ni afectaciones, no se observan agrietamientos ni fisuras, en el sector externo no hay indicios de asentamientos diferenciales, mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad; en las fotos 1 y 2 se observa el estado del muro de fachada del edificio. El muro culata del costado oriental está siendo sometido a actividades de mantenimiento del pañete de recubrimiento, este muro se puede observar en las fotos 3 y 4.

Internamente se observa que los elementos visibles de la edificación están en buenas condiciones, los muros, las escaleras, las placas no presentan ningún daño que evidencie problemas de estabilidad, en las fotos 5 a 8 se muestran algunos de estos elementos.

La cubierta no presenta daño estructural, en la cara superior no se detectan problemas estructurales ni funcionales, la foto 9 muestra el estado de la cubierta. La estructura de maquinas de los ascensores no presenta ninguna afectación, como se puede ver en la foto 10.

Se considera que el daño estructural global es nulo, no se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales. No se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

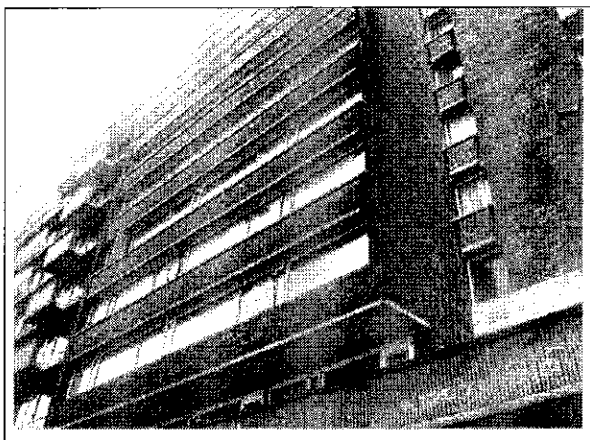

Foto 1. Aspecto de la fachada de la edificación.



Foto 2. Elementos externos sin daño.

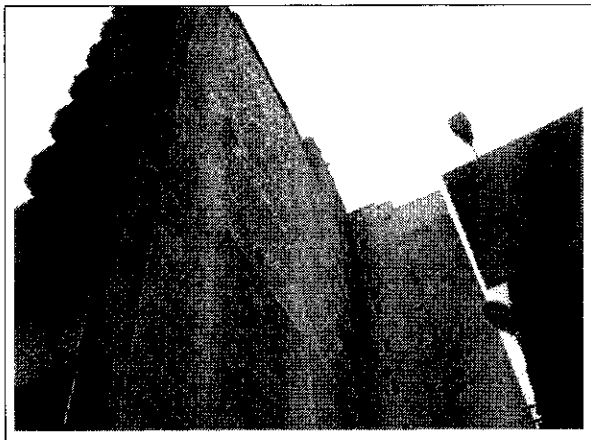

Foto 3. Muro culata del costado oriental.

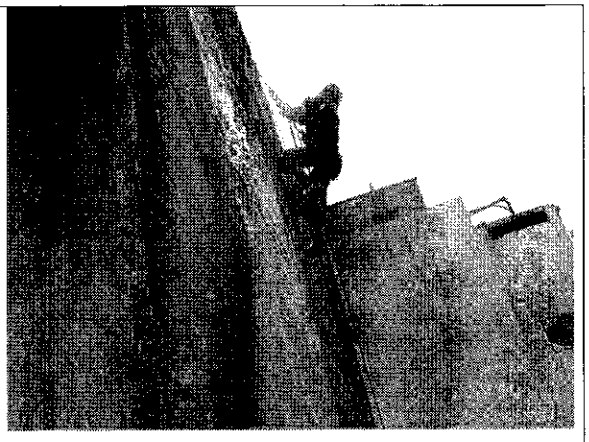

Foto 4. Labores de mantenimiento del muro oriental.

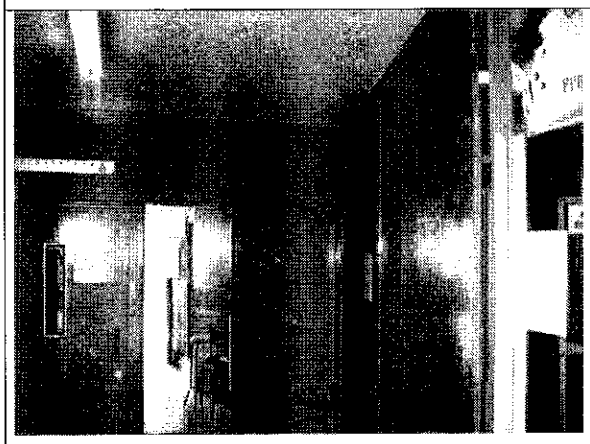

Foto 5. Interior del primer piso sin daño.

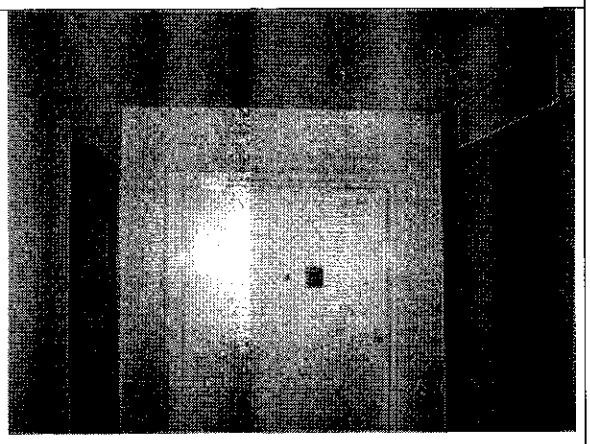

Foto 6. Muros de pisos superiores sin daños.

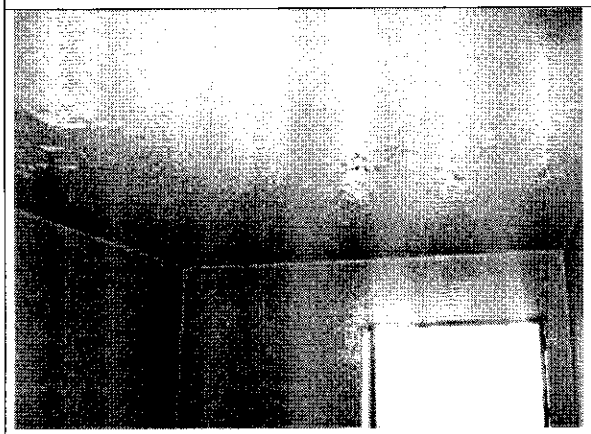

Foto 7. Muros internos sin daño ni afectación estructural.

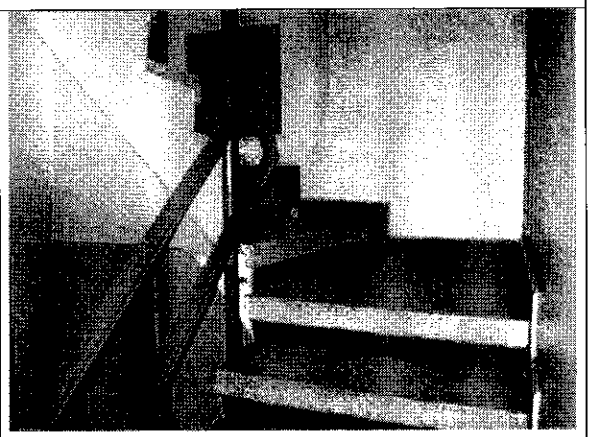

Foto 8. Escaleras sin daños o afectaciones.

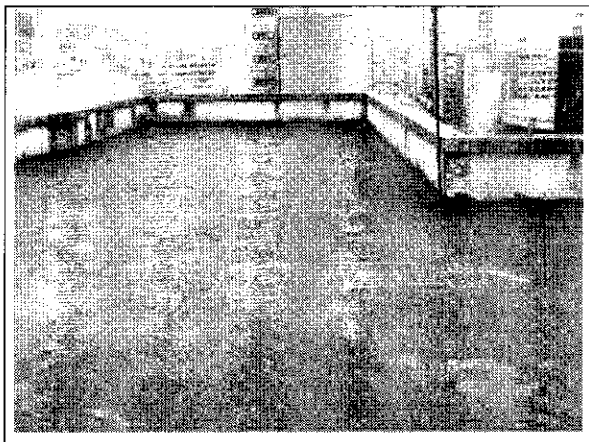

Foto 9. Placa de cubierta en buen estado.



Foto 10. Nivel de maquinas, no se observan daños.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 10 # 19 - 22 **NO AMENAZA RUINA,** se considera que el daño estructural global es nulo, no se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales. No se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto solamente se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble continuar desarrollando actividades de mantenimiento de la edificación para evitar su deterioro.

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co